



**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

ARCO 61/2021

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del 24 veinticuatro de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de derechos **ARCO 61/2021**, que refiere al acceso de los datos personales del solicitante, correspondiente a "*Resultado de los exámenes de control y confianza*" (Sic).

1

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a las integrantes del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

Esta página forma parte integral del Acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 24 veinticuatro de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno.



ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2021 al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 61/2021, CORRESPONDIENTE A RESULTADO DE EXAMEN DE CONTROL Y CONFIANZA.

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, informa que el pasado 22 de Septiembre del 2021, ingresó solicitud de ejercicio de derecho ARCO, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara a la que se le asignó número de expediente interno **ARCO 61/2021**.

El solicitante requiere lo siguiente:

"Solicito resultado de examen de control y confianza como becario de la Comisaría de la Policía de Guadalajara los días 08-02-2021, 09-02-2021, 10-02-2021" (sic).

Ante esto la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud cumple con los mismos, de conformidad con lo siguiente:

- I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
- VI. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 22 de Septiembre del 2021, mediante oficio DTB/BP/362/2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

Permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

En primer lugar el ciudadano busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

Esta página forma parte integral del Acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 24 veinticuatro de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno.



Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

1. El titular tendrá derecho a:

- I. *Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.*

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, realizó las gestiones correspondientes obteniendo respuesta de la Comisaría de Policía del Municipio de Guadalajara, quien dio respuesta vía correo electrónico a través de su enlace de transparencia, manifestando lo siguiente:

Comisaría de Policía del Municipio de Guadalajara.

*"En atención a esta solicitud y de conformidad con el artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito hacer de su conocimiento que por medio del oficio CESP/CEECC/RI/A/795/2021 emitido por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Jalisco, se expidió un resultado de ***** para el solicitante en mención.*

Asimismo, hago de su conocimiento, que en virtud de tratarse de una notificación generada por parte de otra institución, esta Unidad a mi cargo no es la competente para expedir copia certificada del dicho" (Sic).

3

Dicho lo anterior y refiriéndonos a la información solicitada, el Comité de Transparencia entra al estudio del contenido del oficio Fortaseg/1977/2021, suscrito por la Titular de la Unidad de Enlace de Fondos y Subsidios Federales que envían la Comisaría de Policía del Municipio de Guadalajara, determinando lo siguiente:

Determinación del asunto.

1.- La información solicitada existe y corresponde al titular de la solicitud presentada, por lo que se puede dar el **acceso al oficio Fortaseg/1977/2021**, en el que se contiene la **información pública con carácter de confidencial** en posesión de este Sujeto Obligado.

2.- Esta Autoridad no es la competente para certificar los resultados obtenidos de las pruebas de Control y confianza, por lo que se le sugiere acudir al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Jalisco, sujeto obligado que de acuerdo a sus facultades, es la autoridad competente para generar y poseer el documento original para su debida certificación, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 25.1, fracción XXVIII de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra señala:

Artículo 25. Sujetos obligados - Obligaciones

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

XXVIII. *Certificar, por sí o a través del servidor público que señale su Reglamento Interior, sólo copias de documentos cuando puedan cotejarse directamente con el original o, en su caso, con copia debidamente certificada del mismo, en cuyo caso deberá hacerse constar dicha circunstancia.*

Esta página forma parte integral del Acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 24 veinticuatro de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno.

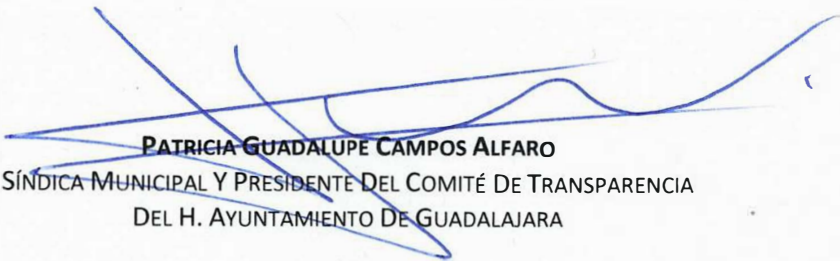


ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba de manera **unánime** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia, señalando que el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado información que nos ocupa, es **PROCEDENTE PARCIAL**, en virtud de lo señalado en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que las integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, las integrantes del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 11:26 once horas con veintiséis minutos del día 24 veinticuatro de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno.



PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
GUADALAJARA



RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS
PRÁCTICAS Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA